

Instituto del Café de Costa Rica  
San José, Costa Rica

Circular #1811  
10 de marzo del 2011

Levantamiento de Suspensión de Firma Exportadora

Señores  
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora.

**Exportadora Ecoexport, S.A.**

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo